



COMUNA FALDA DEL CARMEN

Ruta C-45 Km 7 1/2 - C.P 5187 - (Depto. Santa María - Pcia. Cha.)  
Teléfono: 03547-402838 - faldadelcarmen@hotmail.com

**RESOLUCION Nº 592/2026**

**VISTO:**

La publicación en la red social FACEBOOCK del Sr. Gabriel Guia el día jueves 9 de abril del corriente año, en nombre propio y como presidente de una supuesta agrupación política FUERZA VECINAL y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas publicaciones incurren en profundas mentiras respecto del accionar del personal de esta sede;

Que no se ha incurrido, ni en este ni en ningún caso, en actitudes amenazantes, arbitrarias ni mucho menos antidemocráticas;

Que es falso de toda falsedad que la persona mencionada haya utilizado los canales habituales para formular solicitud de uso del espacio público; Que es falso de toda falsedad todos y cada uno de las afirmaciones publicadas por el nombrado;

Que la publicación fotográfica de la nefasta Margaret Tacher enarbolando la bandera de Inglaterra con la adición en su frente del nombre y apellido de Sr. Presidente Comunal -Sr. Ruben Liendo- y de la sede de esta Comuna con la leyenda -Comuna Falda del Carmen- y su puño sobre las Islas Malvinas, constituye una grave actitud antidemocrática que ha de ser repudiada con la mayor firmeza;

Que sin perjuicio de ello dichas publicaciones son rayanas con el delito electoral, la vida democrática y del delito penal;

Que esta Comisión Comunal tiene como política de estado el reivindicar la soberanía sobre las Islas Malvinas y el valor heroico de quienes dieron hasta su vida por es lucha;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE FALDA DEL CARMEN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE a JORGE GABRIEL GUIA como **PERSONA NO GRATA** en el ámbito de esta comuna desde la fecha de esta Resolución y hasta tanto cumplimente el art. 2º.

**ARTÍCULO 2º:** INTIMESE al mismo para que en el plazo de cuarenta y ocho horas de notificado personalmente de la presente, proceda a desagruar a esta sede comunal, a su personal y al Sr. Presidente Comunal en la misma red social y por tiempo de cinco (5) días de publicación bajo apercibimiento de ley.

**ARTICULO 3º:** AUTORIZAR al Sr. Presidente Comunal a formular las denuncias correspondientes por ante las autoridades de la Justicia Electoral de esta Pcia y de la Fiscalía que por turno corresponda a fin de que evalúen si dichas publicaciones son constitutivas de delitos en su competencia material.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese copia al interesado y Archívese.-

Dada en la Comuna de FALDA DEL CARMEN, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS. -

Miercoles 22/04/2026  
Siendo las 09:58hs  
entregó en mano  
notificación de la Res.  
592/2026  
al Sr. Guia  
Jorge Gabriel  
Doy por notificado

*[Signature]*  
Heraclina María Sandra del Carmen  
Ejecutiva Oficial Res. 413/2020



*[Signature]*  
BUSTOS VICTORIA SOLEDAD  
TEORERA  
Comuna Falda del Carmen

*[Signature]*  
RUBÉN EDUARDO LIENDO  
PRESIDENTE  
COMUNA FALDA DEL CARMEN